

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



El Jefe de Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, propone a la Sra. Concejal de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, para su elevación a la Junta de Gobierno el siguiente:

INFORME - PROPUESTA

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 i) de la Ley de Bases de Régimen Local, tras la redacción dada por la LRSAL, ostenta competencias propias en materia de Plazas de Abastos, Ferias, Mercados, Lonjas y Comercio Ambulante.

RESULTANDO que en el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Murcia consignó en los presupuestos de 2017 la cantidad de **26.500 €** en concepto de subvenciones nominativas, previstas en el anexo al art. 33.8 de las B.E.P., con destino a las **Asociaciones de Comerciantes de las Plazas de Abastos de Murcia y Pedanías**; para fomentar el comercio tradicional, el desarrollo comercial, la comunicación comercial y la dinamización de las plazas de abastos; con intención de mejorar la calidad, profesionalidad y el servicio que prestan este tipo de comercios.

RESULTANDO que a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

RESULTANDO que por tratarse de una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto municipal, el acuerdo de concesión es el que establece las condiciones y compromisos aplicables entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia.

RESULTANDO que la competencia para la concesión de subvenciones y aportaciones corresponderá a la Junta de Gobierno, de arreglo a lo establecido en el art. 33.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

RESULTANDO que el modo de instrumentalizar la subvención nominativa, es por la vía del convenio donde se estable como condición indispensable la justificación de las subvenciones conforme al art. 33.2 de las B.E.P.

RESULTANDO que según lo previsto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con el art. 33 de las B.E.P., consta en el expediente que los beneficiarios de subvención, se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería General de que el beneficiario de subvención no es deudor por ningún concepto a esta Hacienda Municipal.

RESULTANDO que por la Intervención General, se ha informado favorablemente el reconocimiento y liquidación de la obligación con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Gastos: 2017/046/4312/48903, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento **RC DEFINITIVO 220170116030**, por importe de 26.500,00 €, para el pago de las citadas subvenciones.

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto y la documentación obrante en el expediente

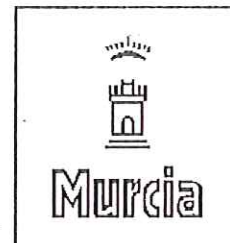
SE ACUERDA

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a las **Asociaciones de Comerciantes de las Plazas de Abastos de Murcia y Pedanías**, que se relacionan y el ingreso de las cuantías en concepto de subvención en la c/c indicada por cada beneficiario en su solicitud de subvención.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de las subvenciones nominativas a conceder a las Asociaciones de Comerciantes de Murcia y Pedanías, que se imputará a la Aplicación Presupuestaria de Gastos que seguidamente se detalla, donde se ha efectuado la oportuna retención de crédito, debiendo ingresarse cada cuantía en concepto de subvención, en la c/c indicada por los beneficiarios en la solicitud de subvención.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2017/046/4312/48903
IMPORTE	26.500 €
Nº DE OPERACIÓN - RC DEFINITIVO	220170116030

ASOCIACION	CIF	IMPORTE INDIVIDUAL
FEDERACIÓN MERCADOS MUNICIPALES DE MURCIA	G73675332	10.000,00 €
ASOC. COMERC. PLAZA ABASTOS CABEZO DE TORRES	G73565202	1.500,00 €
ASOC. COMERCIANTES PLAZA ABASTOS EL CARMEN	G30495824	2.000,00 €
ASOC. COMERCIANTES PLAZA ABASTOS LA ALBERCA	G30505424	2.000,00 €
ASOC. COMERCIANTES PLAZA ABASTOS ESPINARDO	G30504765	1.000,00 €
ASOC. COMERCIANTES PLAZA ABASTOS SAN ANDRES	G30486161	2.500,00 €
ASOC. COMERCIANTES PLAZA ABASTOS VERONICAS	G30167753	4.500,00 €
ASOC. COMERCIANTES PLAZA ABASTOS VISTABELLA	G30211981	3.000,00 €

TERCERO.- Facultar a la Concejal de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales para la firma del convenio que en su caso resulte preciso suscribir para regular las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención especialmente en lo concerniente a la obligación y plazo de justificación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a Contabilidad General para que formalice las anotaciones contables que procedan.

Murcia, a 19 de diciembre de 2017

EL JEFE DE SERVICIO

Visto el precedente informe-propuesta del Jefe del Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, y de conformidad con el mismo, elévese a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Fdo. Antonio Cutillas Lozano



LA CONCEJAL DE COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Fdo. María del Carmen Pelegrín García

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 2017.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICADO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
P.D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno